

Modellín

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para TIENDA ECOLAR Y MISCELÁNEA dentro de la Institución Educativa, para atender a la totalidad de estudiantes de la institucion educativa, aproximadamente, 1522, docentes y administrativos y personal de apoyo, aproximadamente, 87 personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, se utilizarán los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectué el beneficio económico de dicha TIENDA ECOLAR Y MISCELÁNEA por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en las sedes de la Institución Educativa la gran mayoría de los estudiantes se benefician con el programa de Alimentación escolar, porción racionalizada y vaso de leche, alumnos que cuentan con el beneficio de alimentación PAE:. 1050. El horario de clases en la jornada de la mañana es : 6:30 am - 12:30 pm; y en la Jornada de la tarde es: 12:45 pm - 6:45 pm

La institución Educativa esta empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA y miscelanea orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria y fotocopias respectivamente.

Este servicio se prestará durante los tiempos de los descansos para los estudiantes y durante el tiempo de duración de las diferentes jornadas escolares para los demás miembros de la comunidad

Para el desarrollo del objeto a contratar, se deberán tener presentes los grupos de alimentos recomendados y prohibidos, de acuerdo a la siguiente relación:

Grupos de alimentos recomendados en la Tienda Escolar

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. CEREALES,	Cereales	Pan, galletas, tostadas (verificar el rotulado	Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no deben estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos y sin grasas Trans.
RAÍCES,	Raíces	Yuca	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Tubérculos	Papa Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas. Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas
II. FRUTAS Y VERDURAS	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas.	 * preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. * Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
VERDURAS	Verduras	Todas Preferir la venta de frutas frescas.	Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor.
III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche entera Productos lácteos	Todas Quesos y bebidas lácteas (verificar el rotulado)	Preferir bajos en grasa, sodio y sin azúcares añadidos.
	Carnes magras	Todas	Preferible no añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
IV. CARNES, HUEVOS Y	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas	
LEGUMINOSAS	Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado	Preferir los alimentos bajos en sodio y azucares.
V. GRASAS	Preferir aceites vegetales (girasol, maíz, soya) Aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.		Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.



Madallin

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

VI. AZÚCARE	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
VI. AZUCAKI	Dulces y postres	Promover postres y	 * Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. * Alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.

Grupos de alimentos no permitidos y ejemplos

EJEMPLOS
Salchichas, jamón, mortadela y chorizo
Gaseosas, refrescos con gas
Caramelos duros, blandos, turrones, gomas
Refrescos en botella, caja.
Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo,
Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, mielmostaza, mostaza
Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas
Galletas con relleno, salsas oscuras, snacks

MISCELANEA: está adaptada para prestar el servicio de venta de papitas de limón, papitas naturales, boliquesos, rosquitas, chesstris, chitos, snackys, doritos, detoditos, galletas dulces, galletas de soda, confitería, yogur empacado, refrescos empacados, agua en bolsa y helados, entre otros. Todos estos productos empaquetados, sin procesamiento en sitio. Igualmente, se habilita la prestación del servicio de fotocopias. El contratista no podrá comercializar alimentos fritos, precocidos

NOTA: El suministro y venta de los artículos anteriores está sujeto a la autorización de la Secretaría de Salud de Medellín.

2. MONTOS BASE DE CANON DE CUOTA DE CONCESIÓN MINIMO Y MAXIMO:

ESPACIO	MINIMO	VALOR	MAXIMO	V
TIENDA SEDE SECUNDARIA	\$800,000	Ochocientos mil Pesos.	\$840,000	
MISCELANEA SEDE SECUNDARIA	\$220,000	Doscientos veinte mil Pesos.	\$230,000	

MAXIMO	VALOR
\$840,000	Ochocientos cuarenta mil Pesos.
\$230,000	Doscientos treinta mil Pesos.

En ningun caso podra exceder el valor maximo

3. DURACION DEL CONTRATO Y PLAN DE PAGOS:

El contrato de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA de la Institución Educativa (teniendo en cuenta los dias de desescolarizacion y los dias de semana santa y la semana de receso en octubre, tendrá vigencia del: 01 de Febrero del 2026 al 30 Noviembre del 2026

FORMA DE PAGO: EL CONCESIONARIO cancelará a LA INSTITUCIÓN 09 cuotas, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará los 10 primeros días calendario del mes de forma anticipada, en la cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa, Nº584250393 del BancoBOGOTÁ. Para efecto legales, se fijan las siguientes fechas de vencimiento de las obligaciones de la siguiente manera:

Plan de pagos

1 0		
N° CUOTA		VALOR
1		
2		
3		
4	1	
5		
6		
7	1	
8	1	
9	1	
TOTAL		0

PERIODO DE PAGO
Febrero 01 a Febrero 28
Marzo 01 a Marzo 31
Abril 01 a Abril 30
Mayo 01 a Mayo 31
Julio 01 a Julio 31
Agosto 01 a Agosto 31
Septiembre 01 a Septiembre 30
Octubre 01 a Octubre 31
Noviembre 01 a Noviembre 30
0

FEC	HA DE VENCIMIENTO DE LA
	OBLIGACIÓN
10 de feb	rero de 2026
10 de Mai	rzo de 2026
10 de Abr	il de 2026
10 de May	yo de 2026
10 de Juli	o de 2026
10 de Ago	sto de 2026
10 de Sep	tiembre de 2026
10 de octi	ubre de 2026
10 de nov	iembre de 2026



Modellín

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

Paragrafo: Las cuotas seran de febrero a mayo y de julio a noviembre de 2026, excluyendo el mes de junio por las vacaciones de los alumnos.

4. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la tienda escolar le será entregado al contratista el 13 de enero del 2026 por parte del rector (a) de la Institución Educativa, con unos días de gracia para su adecuación mientras es abierta al público y al inicio del contrato. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 07 diciembre del 2026

5. UBICACIÓN FISICA:

ESPACIOS A CONCESIONAR

AREA	DIRECCION DEDEL ESPACIO	UBICACION	AREA APROX
TIENDA SEDE SECUNDARIA	carrera 77 B № 103 - 05 Barrio Doce de Octubre	primer piso,frente a la cancha	140.06 mts2
MISCELANEA SEDE			
SECUNDARIA	carrera 77 B № 103 - 05 Barrio Doce de Octubre	o piso, frente a las escaleras rumbo al resta	7 mts2

El espacio físico destinado para la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA en la sede secundaria están ubicados en la, en la carrera 77 B Nº 103 - 05 Barrio Doce de Octubre, en el caso de la tienda, en primer piso,frente a la cancha, con un area aproximada de 140.06 mts2; y en el caso de la miscelanea, en segundo piso, frente a las escaleras rumbo al restaurante, con un area aproximada de 7 mts2

Es de anotar, que la tienda cuenta con dos locales, asi:

El primero está destinado para la preparación de alimentos - cocina y espacio de almacenamiento, con instalación de gas, un área de 100 mts², un (1) comedor, baños, depósito de implementos de aseo y zona verde. Para el procesamiento de alimentos solo podrá utilizarse el servicio de gas instalado en el local, cuya factura deberá ser pagada a EPM de manera mensualmente por el contratista.

El segundo local, es para la venta de alimentos y comestibles, gaseosas y otros a los estudiantes durante los descansos, ESPACIO DONDE NO HABRÁ SERVICIO DE COCINA NI PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, con un área de 40.06 mts², para un total de cocina y local donde se atienden Estudiantes de 140.06² mts. Este espacio solo funcionará en el horario de descanso de los estudiantes (ambas jornadas)

La MISCELÁNEA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE- SEDE SECUNDARIA, está ubicada en el carrera 77 B Nº 103 - 05 Barrio Doce de Octubre. El espacio asignado para esta se encuentra en el patio interno. Tiene un área aproximada de 7mts² y un lavaplatos. En este se desarrollarán tareas consistentes en la la venta de comestibles empaquetados o procesados y helados. El contratista deberá prestar el servicio de lunes a viernes mínimo durante el desarrollo del descanso de los estudiantes en ambas jornadas.

10. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS: El espacio destinado para la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA le será entregado al CONCESIONARIO el 13 de enero del 2026 por parte del rector (a) de la Institución Educativa, con unos días de gracia para su adecuación mientras es abierta al público y al inicio del contrato. El CONCESIONARIO deberá entregarlos a la Institución Educativa el 07 diciembre del 2026

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario.

Para la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del CONCESIONARIO.

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, no debera presentar LETRAS DE CAMBIO por que el contrato en si presta merito ejecutivo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- 1. Propuesta económica con listado de precios.
- 2. Fotocopia de la cédula
- 3. Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado, no mayor a 3 meses y renovada su matrícula mercantil para el año 2025 y con la actividad económica del objeto contractual (código CIIU 5613 y 4711 o afines para tienda; y el 4761, 4719 y 1811 o afines para la miscelanea.)
- 4. Rut actualizado a la normativa vigente, con fecha de generación de la DIAN no mayor a 3 meses y con la actividad CIIU para el objeto contractual (código CIIU 5613 y 4711 o afines para tienda; y el 4761, 4719 y 1811 o afines para la miscelanea.)
- 5. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)



Modellín

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

- 6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- 7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- 8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa)
- 9. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- 10. Certificado de antecedentes del REDAM, con vigencia NO mayor a 3 meses(Registro de deudores alimentarios, según La Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021), expedido en la pagina web del MINTIC
- 11. Certificado de manipulación de alimentos del CONCESIONARIO y de las personas que prestarán el servicio (aplica solo para la tienda escolar)
- 12. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- 13. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- 14. Certificado expedido por la sección de tesorería de no presentar mora en el canon de arrendamiento de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA de la Institución si es el actual concesionario o en el pago de las obligaciones mensuales adquiridas en virtud de contratos de concesión de espacios destinados para la cafetería, restaurantes, tiendas escolares o similares en otras instituciones educativas oficiales donde el proponente interesado hubiere ejecutado contratos.
- 15. Planilla o certificados de Seguridad social Integral (EPS, PENSION Y ARL) como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del CONCESIONARIO y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- 16. Certificados de experiencia en el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías, y miscelanea y/o en actividades afines o similares en el sector público o privado (aplica el de la Institución Educativa).
- 17. Hoja de vida de la funcion publica actual, en donde se indica la experiencia relacionada con el manejo de tiendas y miscelanea.
- 18. Certificado de estar a paz salvo con la Sociedad de derechos de autor (aplica solo para el espacio de la miscelanea o papelería) o en su defecto certificado de que no se realiza reproducción reprográfica de obras literarias, ni se efectúan copias para ser objeto de utilización colectiva y/o lucrativa.

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa, y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrán en cuenta el siguiente factor que será evaluado, siempre y cuando, la propuesta cumpla con las condiciones de habilitación y las especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Propuesta económica, equivalente a 20 puntos. (Mayor valor ofertado)	20	
Experiencia comprobable en manejo de TIENDA ECOLAR Y MISCELÁNEA 20 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.	20	
Precios y productos saludables ofrecidos 60 puntos.	60	
Total	100	0

a) Propuesta económica (20 puntos)

Para la evaluación de este componente, los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el mayor precio del valor de canon de concesión ofertado, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; venite (20) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje

b) Experiencia comprobable en manejo de TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA (20 puntos)

Para la evaluación de este componente, se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en actividades relacionadas con el manejo de tiendas y miscelaneas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares en el sector público o privado, por lo tanto, deberá aportar el correspondiente certificado o constancia donde relacione la totalidad de la experiencia y se procederá a su calificación de la siguiente manera:

Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia hasta dos (2) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de 10 puntos.

Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia hasta cuatro (4) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de 15 puntos.

Si presenta un certificado en el que acredite tener experiencia igual o superior a cinco (5) años en actividades relacionadas con el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares, se le otorgará un máximo de 20 puntos.



Madallin

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

Nota: Los proponentes deberán acreditar dicho certificado con el nombre de la entidad o la persona natural o jurídica que expide la certificación.

*No se evaluará el componente de la experiencia del proponente, cuando la certificación no contenga los requisitos mínimos indicados anteriormente, que permitan hacer la evaluación objetiva del factor.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

c) Precios y productos saludables ofrecidos (60 puntos)

El proponente debe presentar un listado de los alimentos que se van a ofrecer en la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA, de los cuales, solo se deben comercializar productos que vengan debidamente empaquetados y herméticamente cerrados"; y cumplir con la resolución de autorización otorgada por el INVIMA, se asignará el mayor puntaje al proponente que cuente con el menor porcentaje de valor nutricional de aporte de calorías, grasa trans y saturadas.

Para la evaluación de este componente, los proponentes deberán tener en cuenta íntegramente la Resolución 810 del 16 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social (etiquetado nutricional o frontal, declaración de nutrientes y valores diarios de referencia, propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envasados o empacados, entre otros).

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- 1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- 2. Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- 3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- 1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- 2. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- 3. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- 4. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- 5. Prestar el servicio en la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- 6. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA.
- 7. Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anormalidad o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- 8. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA.
- 9. Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- 10. Los empleados de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- 11. Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- 12. Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- 13. Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA
- 14. Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- 15. Velar por que el registro de limpieza y desinfección de las tiendas escolares, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- 16. Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de las tiendas escolares .
- 17. Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- 18. Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos



Modellin

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

- 19. Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- 20. Velar porque los productos que se expendan cuenten con los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano, según Resolución 810 del 16 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social (etiquetado nutricional o frontal, declaración de nutrientes y valores diarios de referencia, propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envasados o empacados, entre otros).
- 21. Para el caso del contrato de la miscelanea o papeleria escolar, se debe cumplir con la Ley 98 de 1993 artículo 26, reglamentado por el Decreto 1070 de 2008 que indica: "contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente".

PROHIBICIONES

- 1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- 2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- 3. Abrir los espacios los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- 4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de los espacios concesionados
- 5. Admitir alumnos dentro de los espacios concesionados
- 6. Admitir personal en las instalaciones de los espacios concesionados, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y
- 7. Utilizar las instalaciones físicas de los espacios concesionados para pernoctar.
- 8. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de los espacios concesionados.
- 9. Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución (Exclusivo para los espacios de venta de alimentos).

PERSONAS QUE NO PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE INVITACÍON PÚBLICA:

No pueden participar:

- Asociación de Padres de Familia ni sus Representantes.
- Ningún miembro del Consejo Directivo ni por intermedio de ellos.
- 🛮 Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo ni demás personas de la Institución por su función pública.
- 🛮 Personas que de una u otra manera tengan deudas pendientes con la Institución Educativa y/o con Instituciones Educativas del Municipio de Medellín
- El adjudicatario que por su condición de proveedor haya sido evaluado su servicio como deficiente o malo.

10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa, podrá rechazar las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes eventos:

- 1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública.
- 2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la presentación del listado de productos que se expenderán en la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA y sus requerimientos técnicos que deberá presentar los proponentes interesados, para que sea debidamente evaluado el factor calidad conforme a la presente invitación pública.
- 3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- 4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5. Cuando el proponente haya presentado mora en el pago de la cuota de concesion en dos o más mensualidades por concepto de Concesion de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA si es el actual concesionario; o en el pago de dos o más obligaciones mensuales adquiridas en virtud de contratos de concesión de espacios destinados para la cafetería, restaurantes, tiendas escolares o similares en otras instituciones educativas oficiales donde el proponente interesado hubiere ejecutado contratos.
- 6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
- 9. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
- 10. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- 11. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.



Modellín

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

- 12. cuando el proponente no se encuentre a Paz y Salvo con la Institucion Educativa respecto de obligaciones adquiridas en virtud de contratos celebrados con esta entidad.
- 13. cuando el proponente hubiere sido objeto de imposición de dos (2) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos o haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- 14. Cuando el proponente ofrezca un valor de la cuota de concesion de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA por debajo del mínimo solicitado en esta invitación pública.
- 15. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El concesionario de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA deberá contar con SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, cuya vinculación al sistema deberá ser mediante cotizante al régimen contributivo afiliado de manera INDEPENDIENTE, igualmente, cuando cuente con otro personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados por éste de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Código Sustantivo del Trabajo, especialmente mediante contrato de trabajo y con vinculación OBLIGATORIA al sistema de seguridad social integral en SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, por lo tanto, no adquieren ninguna vinculación de carácter laboral, administrativa, ni de ninguna úndole con la INSTITUCION EDUCATIVA, y correrá a cargo del concesionario el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, dichas condiciones son obligatorias DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO y su incumplimiento en forma parcial o total acarreará la declaratoria de caducidad del contrato.

De igual forma, el concesionario del local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA, se obliga a mantener el orden y a emplear el personal con capacidad suficiente para atender en masa a la comunidad educativa y al público en general, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica, óptima y eficiente, sin embargo; la institución podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador del CONCESIONARIO, con el fin de que se mejore la prestación del servicio, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el CONCESIONARIO, cuando se adviertan circunstancias que hagan presumir una deficiente prestación del servicio.

Queda entendido por las partes, tanto por la Institución Educativa como por el adjudicatario del contrato mencionado, que el servicio que se prestará en el establecimiento educativo, no es de carácter comercial, sino un servicio público comunitario de carácter social, destinado a satisfacer las necesidades esenciales de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, los costos de los productos ofrecidos por el adjudicatario de la TIENDA ESCOLAR Y MISCELANEA deberán ser a menor precio que los precios promedio del mercado local ofertados en condiciones comunes. El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado y carnetizado.

12. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de espacios para el año 2026, en la Institución Educativa

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Planeación • Estudios y documentos previos. • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	06 de noviembre de 2025	Rectoría
Apertura proceso	Publicación aviso invitación publica desde las 09 am	10 de noviembre de 2025	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas (Secretaria de la institución, hasta la 3 pm)	19 de noviembre de 2025	Rectoría
Evaluación	· Verificación del valor precio ofertado y de requisitos habilitantes.	20 de noviembre de 2025	Rectoría
Termino para subsanar	Termino para subsanar algun documeno subsanable 1 día hábil, hasta las 3 pm	21 de noviembre de 2025	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones hasta las 3 pm	24 de noviembre de 2025	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación definitiva.	25 de noviembre de 2025	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de Adjudicación o declaratoria desierta	26 de noviembre de 2025	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	01 de diciembre de 2025	Rectoría



Medellín

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01 CONCESIÓN ESPACIOS PARA TIENDA ESCOLAR Y MISCELÁNEA SEDE SECUNDARIA 10 de noviembre de 2025

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) y Miscelánea Escolar(es) ó Espacios escolares para el año lectivo 2026

13. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría de la Institución Educativa, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

El proponente que no cumpla con los requisitos Habilitantes, será rechazado su propuesta

Se deben presentar ofertas separadas por cada uno de los espacios.

Fíjese la presente INVITACIÓN PÚBLICA en un lugar visible de la entidad, para los fines establecidos en EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.

Medellín, 10 de noviembre de 2025

LUZ MARILY ARIAS CASTAÑEDA Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÒN DE LA INVITACIÒN PUBLICA	QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA
FECHA DE PUBLICACIÓN:	FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:
NOMBRE Y APELLLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
FIRMA Y TELÉFONO:	FIRMA Y TELÉFONO: